



RESOLUCION DE ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE CONSUEGRA, MEDIANTE LA PRESENTE VENGO A DICTAR EL SIGUIENTE

DECRETO:

En base a lo establecido en artículo 21) de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobadas las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones de cooperación al desarrollo 2020 del Ayuntamiento de Consuegra, con cargo a la partida presupuestaria 2020 231/49000 Subvenciones Cooperación al Desarrollo el 2 de diciembre de 2020 resolución 2020/1458

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y vista el Acta de la mesa de valoración de las solicitudes presentadas para la Subvención de Cooperación Internacional 2020,

Según el punto 5. A de las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2020 del Ayuntamiento de Consuegra,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente Lista Provisional de solicitudes admitidas

Lista Provisional de Admitidos

NOMBRE DE LA ONG	CIF	BAREMACION PROVISIONAL
ONGD ACCION SIN FRONTERAS. DELEGACION DE CASTILLA LA MANCHA	****56***	70 PUNTOS
FUNDACION MUSOL-municipalistas por la solidaridad y el fortalecimiento institucional	****99***	80 PUNTOS
CAUSAS COMUNS	****51***	80 PUNTOS
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	****60***	100 PUNTOS

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	15/01/2021
SECRETARIO	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	15/01/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2713b30b0d0149f39446d9fb9de58702001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2021/45 - Fecha Resolución: 15/01/2021





Segundo.- Los interesados tendrá un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la publicación de las listas en el tablón de anuncios electrónico para subsanar la solicitud y/o documentación a que se refieren las bases reguladoras.
Formular alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos, en lo que se refiere al resultado de la baremación.

Tercero.- Dar traslado a los servicios competentes para su publicación en el tablón de anuncios electrónicos de la web del ayuntamiento de Consuegra.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde
Jose Manuel Quijorna García

Ante mí: El Secretario
Alberto Hernando Aranda

Firma 1 de 2	ALBERTO HERNANDO ARANDA	15/01/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	15/01/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2713b30b0d0149f39446d9fb9de58702001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2021/45 - Fecha Resolución: 15/01/2021

